



Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2015/APCI-DE

Miraflores, 29 ENE. 2015

VISTO:

El Informe N° 007-2015-APCI/OGA, de fecha 21 de enero de 2015, de la Oficina General de Administración mediante el cual remite el Informe N° 007-2015/APCI/OGA/USI, de fecha 21 de enero de 2015, emitido por la Unidad de Sistemas e Informática, sobre evaluación del Plan Operativo Informático 2014 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática establece que las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática están encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático en su sector; así como de coordinar, planear y supervisar las actividades que realizan los demás órganos estadísticos e informáticos del Sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, de acuerdo a los literales a) y b) del numeral 4.2 de la mencionada Guía, la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, cuya aprobación es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Resolución Ministerial citada en el segundo considerando de la presente Resolución, establece que cada año fiscal, las entidades deben efectuar el registro de la evaluación del Plan Operativo Informático (POI) en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2014/APCI-OGA, de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó el Plan Operativo Informático 2014 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI;

Que, a través del Informe de Visto, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 007-2015/APCI/OGA/USI, de fecha 21 de enero de 2015, de la Unidad de



Sistemas e Informática mediante el cual alcanza la evaluación del Plan Operativo Informático 2014 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI, indicando que dicha evaluación ha sido realizada de acuerdo al procedimiento normado por la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública, aprobada por la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

Que, en el marco de lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el documento “Evaluación del Plan Operativo Informático 2014 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Sistemas e Informática;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación de APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificaciones y la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento “Evaluación del Plan Operativo Informático 2014 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Sistemas e Informática dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI efectúe las acciones necesarias para el registro del documento aprobado en el artículo precedente, en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), teniendo como fecha límite el último día hábil del mes de enero de 2015, asimismo, encargar a dicha Unidad su publicación en la página web del Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Sistemas e Informática dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Rosa Herrera Costa
.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

